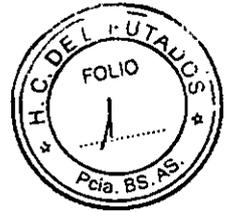




EXPTE. D- 3355

112-13



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Que manifiesta su rechazo a la Resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación N° 1200/2012 y se dirige a sus autoridades a los fines de solicitar su inmediata derogación y la imposición de un sistema que no elimine prestaciones a personas con discapacidad.

PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre la Superintendencia de Servicios de Salud perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución N° 1200/2012. La resolución 1200/12 se crea el Sistema Único de Reintegros (SUR) y establecía cambios en los procedimientos y condiciones de los reintegros por parte de la Superintendencia a las obras sociales. También mediante dicha norma, desde el 3 de octubre de 2012, quedan sin cobertura y sin financiamiento la mitad de las prestaciones de las que usualmente utilizan los miembros del colectivo de personas con discapacidad.

En concreto, la medida reduce o suprime el reintegro que se le da por parte de la Administración de Programas Especiales (APE) a las Obras Sociales, destinado -entre otras cosas- a pagar las prestaciones de discapacidad que son reconocidas por la Ley 24.901, lo que pondría en riesgo la atención de 100.000 personas con discapacidad.

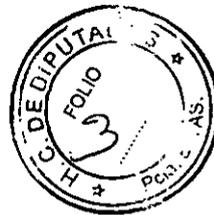
El indisimulable ajuste que ha iniciado el Gobierno en su política de subsidios pone en peligro a quienes más, y auténticamente, los necesitan.

Esta medida afecta directamente a niños, jóvenes y adultos con discapacidad de todo el país que reciben atención en: Estimulación Temprana, Escuelas, Integración, Residencias, Hogares, Centros de Día, Centros Educativo Terapéuticos, Prestaciones de Apoyo, Transporte y otras. Particularmente se verían afectadas las prestaciones educativas y de formación profesional, a las que se les suprime el subsidio que se les daba. También afecta la asistencia de terapias de apoyo tales como psicopedagogía, psicología, fisioterapia, etc. De este modo, expondría a estas personas a quedar sin atención o a que sus familias afronten los costos.

Una de las mayores preocupaciones es que las obras sociales se escuden en que algunas prestaciones no estén incluidas en dicha resolución y por ende, de ese modo, no tener que cubrirlas. Ello generaría que se interpongan muchas acciones de amparo por parte de los afiliados con el objeto de reclamar la cobertura de aquellas, aumentando de esta manera la judicialización de la salud y la discapacidad.

Desde la orbita sindical, tanto los representantes oficialistas como opositores, manifiestan su rechazo a la presente Resolución por la cual se dispone que los reintegros procederán "según las disponibilidades presupuestarias y las razones de oportunidad, mérito y conveniencia". En tal sentido, sostienen que de aplicarse aquella Resolución, la Superintendencia podría disponer discrecionalmente a qué obras sociales realizarle los reintegros.

Organizaciones de personas con discapacidad marcharon el pasado 30 de octubre en defensa de sus derechos y para exigir que se mantengan al ciento por ciento los pagos de reintegros por su atención. Madres, padres, maestros y médicos asistieron junto a chicos



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

con dificultades motrices o madurativas para reclamar al Gobierno, ante el temor de que se eliminen coberturas de las obras sociales.

Es de destacar que los gastos de escolaridad de un menor de este colectivo significarían para la familia un costo aproximado de \$8000 pesos mensuales por el colegio y otros \$1600 por el transporte.

Es necesario destacar que la Nación mediante una nueva resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud N° 1310/12 suspendió hasta el 30 de noviembre el flamante Sistema Único de Reintegros.

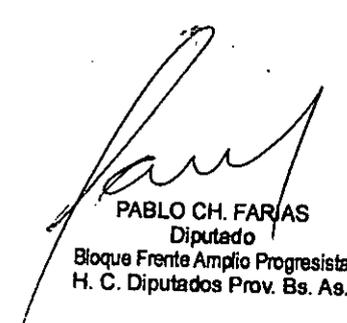
Sin embargo, este impasse administrativo genera aún más incertidumbre para las familias, ya que las obras sociales seguramente demoraran la resolución de las solicitudes hasta esa fecha.

Lo que resulta realmente paradójico es que mientras mediante la Resolución 1200/12012 se recortan reintegros y se eliminan prestaciones, en la actualidad el Honorable Congreso de la Nación se encuentra trabajando en una serie de modificaciones de la Ley 24901, que ratifican la obligatoriedad de los agentes de salud (incluyendo a las prepagas) en la cobertura de las prestaciones básicas y el rol del estado como garante del cumplimiento de esos derechos. Dicha reforma cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados, y está pronto a tratarse en la Cámara de Senadores.

La modificación aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación adecua todo el sistema de prestaciones y servicios de atención integral a los principios de la Convención Internacional de Derechos de las personas con Discapacidad, entendiendo la necesidad imperiosa de equiparar posibilidades de acceso a la política pública. Con esta modificación se consigue dar un enorme paso para respetar, proteger y realizar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Se instituye un sistema de prestaciones y servicios de atención integral a favor de las personas con discapacidad donde el Estado Nacional, será el garante del pleno goce del derecho a la salud para todas las personas con discapacidad y se amplían los agentes de salud obligados a la cobertura de las prestaciones. Asimismo se incorpora el principio de subsidiariedad del Estado como garante del goce de todas las prestaciones enumeradas en la ley y se extiende la cobertura a todas las personas con discapacidad tengan o no obra social.

Por lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados apoyen el presente proyecto de declaración.

  
PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.